RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 00011-2021-OEFA/CD | DISPONEN LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL OEFA DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE APROBARÍA LA "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 027-2017-OEFA/CD"

Mediante la presente Resolución se propone modificar el numeral 22.1 del Artículo 22 del Reglamento previamente mencionado, en los siguientes términos:

"Artículo 22.- Ejecución de las medidas administrativas

22.1 En caso el administrado no ejecute la medida administrativa, el supervisor puede ejecutarla de forma subsidiaria, por sí o a través de terceros, cuyo costo es asumido por el administrado, siempre que se produzcan lo siguientes supuestos:

- a) Se haya aplicado previamente algún otro mecanismo de ejecución forzosa; y,
- b) Cuando se ordene el decomiso temporal de bienes; o la paralización o cese o restricción de la actividad extractiva, productiva, o de servicios; o el cierre temporal, parcial o total, del local o establecimiento donde se lleve a cabo la actividad; o las medidas dictadas en el marco de la competencia sobre las actividades productivas e infraestructura y servicios.

(...)"

La presente publicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del OEFA (https://www.gob.pe/institucion/oefa/normas-legales/2047268-011-2021-oefa-cd), para que los interesados remitan sus observaciones, comentarios, opiniones y sugerencias a la siguiente dirección: Avenida Faustino Sánchez Carrión 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, o a la dirección electrónica: modificacionreglamentosupervisionypas@oefa.gob.pe.

Se podrán remitir dichas observaciones, comentarios, opiniones y sugerencias por el plazo de diez (10) días hábiles, es decir hasta el día 12 de agosto de 2021.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: <u>licybenzaquen@esola.com.pe</u> y/o <u>flaviascaramutti@esola.com.pe</u>



LICY BENZAQUÉN Socia